



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6240827 Radicado # 2024EE88291 Fecha: 2024-04-23
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) peticionario(a)

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2024ER84038 del 18/04/2024
Petición No. 2255022024

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, en cuanto a la posible contaminación atmosférica generada por (...) *LAS FLOTAS QUE SALEN DEL TERMINAL DE LA AVENIDA LA ESPERANZA* (...) (...) *¿NADIE LAS CONTROLA?* (...); me permito informar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por los Decretos 175 de 2009 y 450 de 2021, por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes móviles, pruebas de emisión a los vehículos que transitan por la principales vías de la ciudad, y a vehículos que son citados mediante requerimientos ambientales a las instalaciones del Centro de Revisión Vehicular (CRV) de la SDA en Fontibón, entre otro programas, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales en materia de emisiones atmosféricas por fuentes móviles.

Ahora bien, frente a su inquietud (...) *¿NADIE LAS VIGILA PARA SABER SI CUMPLEN CON LAS NORMAS?* (...); se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito y la Secretaría Distrital de Movilidad, realiza a diario controles ambientales a los vehículos que circulan por las vías de la ciudad, mediante la realización de operativos de monitoreo y control mediante el Grupo de Fuentes Móviles del Laboratorio Ambiental de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV en diferentes puntos bajo el marco normativo de la **Resolución 0762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)**.

Es así como, sobre las acciones emprendidas por el Grupo Fuentes Móviles del Laboratorio Ambiental de la SCAAV, en relación con el control de emisiones de vehículos en la Terminal Salitre; entre el año 2023 y la fecha actual del año 2024, se han efectuado 19 operativos especiales enfocados en la supervisión y mejora de la calidad del aire. Estos operativos han sido parte de un esfuerzo continuo por asegurar que las emisiones de los vehículos que transitan por la ciudad cumplan con los estándares ambientales establecidos. La realización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

de estas acciones subraya nuestro compromiso con la sostenibilidad ambiental y la salud pública, y se seguirán adelantado estos operativos de manera continua en dichos puntos.

Para finalizar y como gestión del programa de requerimientos ambientales de esta Subdirección, se sugiere reportar las placas de los vehículos con emisiones contaminantes ostensibles (vehículos chimenea) transitando en vía pública, lo cual puede realizarse por los diversos canales con que cuenta esta Entidad:

- Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
- Radicando la queja en la Secretaría Distrital de Ambiente
- Puntos de atención RED CADE
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - con el siguiente enlace:
- <http://www.bogota.gov.co/sdqs>

Lo anterior, informando el número de placa del vehículo y en lo posible la empresa o propietario al que estén afiliados. Una vez se obtenga esta información, esta Secretaría enviará un oficio de citación a la empresa y/o propietario, para que disponga el vehículo denunciado en el lugar indicado por esta Entidad para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 de 2003, expedida por el entonces DAMA y Secretaría de Tránsito y Transporte, hoy Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de verificar el cumplimiento normativo de los límites de emisión y realizar los procesos sancionatorios si a ello diese lugar.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular. Dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle. Cualquier inquietud, la Secretaría Distrital de Ambiente presta atención por medio del correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: CESAR ANDRES ROJAS OCHOA
Revisó JUAN CARLOS PARRA DUQUE

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

